

## **Preguntas y respuestas sobre el RTS del Formato Electrónico Único Europeo (ESEF)**

### 1) ¿Qué es el ESEF?

El ESEF (Formato Electrónico Único Europeo / European Single Electronic Format) es el nuevo formato electrónico único para la preparación de informes financieros anuales que deben publicar las empresas que cotizan en bolsa en la Unión Europea a partir de 2021.

Este formato prevé un único fichero<sup>1</sup> que incluirá los estados financieros, el informe de gestión y las declaraciones de responsabilidad de los responsables de la empresa. Este archivo es legible por humanos, igual que una página web normal. Como obligación adicional, las empresas que elaboran estados financieros consolidados, sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también tendrán que etiquetar cierta información en sus estados financieros de acuerdo con la Taxonomía NIIF utilizando especificaciones en línea (iXBRL). En última instancia, esto hará que los estados financieros sean legibles para las máquinas.

### 2) ¿Por qué la Comisión Europea está introduciendo el ESEF y cuáles son sus ventajas?

El ESEF se introduce de conformidad con el artículo 4, apartado 7, de la Directiva sobre transparencia para reflejar la voluntad del Parlamento Europeo y del Consejo de establecer un formato electrónico estructurado único para los informes financieros anuales de la UE.

El ESEF mejorará la comparabilidad y facilidad de uso de la información financiera. En particular, se espera un uso mejor y más completo de los datos de la empresa por parte de los inversores y analistas al utilizar las especificaciones en línea (iXBRL). Esto, a su vez, aumentará la transparencia de los mercados de capitales de la UE.

### 3) ¿Qué empresas tendrán que elaborar sus informes financieros anuales en ESEF?

- a) Todas las personas físicas y jurídicas -independientemente de que su domicilio social esté en la UE o en un tercer país- con valores (incluidas tanto acciones como bonos) cotizados en un mercado regulado de la UE tendrán que elaborar sus informes financieros anuales en XHTML;
- b) Los emisores de la UE que elaboren estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF tendrán que etiquetarlos utilizando los elementos de la taxonomía de las NIIF que correspondan a las NIIF aprobadas por la UE. Se permite que los emisores de la UE etiqueten los estados financieros individuales siempre que utilicen el iXBRL y que el Estado miembro en el que se hayan constituido disponga de una taxonomía;
- c) Los emisores de terceros países etiquetarán de acuerdo con los elementos que correspondan a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los emisores de terceros países que aplican PCGA de terceros países todavía no están autorizados a etiquetar sus estados financieros.

---

<sup>1</sup> El archivo se formatea utilizando el Lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML).

4) ¿Cuándo será obligatoria la elaboración de informes financieros anuales de conformidad con el ESEF?

El uso del ESEF para la preparación de los informes financieros anuales será obligatorio para los ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Dependiendo de la duración del ejercicio, la mayoría de los informes de las empresas en ESEF se publicarán por primera vez en 2021 en relación con los informes financieros anuales del ejercicio 2020.

5) ¿Aumentarán los costes de preparación para las empresas?

La implantación de este nuevo formato de información estructurada -especialmente en lo que se refiere al mercado iXBRL de los estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF- podría implicar costes limitados para las empresas en la fase inicial. Los costos dependerán en gran medida de si una empresa decide preparar sus informes financieros anuales utilizando el iXBRL internamente o subcontratándolo a un tercero, como se indica a continuación:

- En el caso de la preparación interna, se estima<sup>2</sup> que los costes de ejecución para cada empresa ascenderían por término medio a unos 8.200 euros en la primera presentación y a unos 2.400 euros en cada presentación posterior;
- En el caso de la externalización, los costes para cada empresa serían por término medio de unos 13.000 euros para la primera presentación y de unos 4.600 euros para cada presentación posterior.

En cualquier caso, los costes iniciales disminuirán significativamente tras el primer año de presentación de declaraciones<sup>3</sup>.

Se espera que el desarrollo de software dedicado ayude a las empresas a estandarizar y automatizar la preparación de informes financieros anuales conformes con el ESEF.

6) ¿Trae el ESEF algún otro beneficio?

Varios estudios académicos han documentado los efectos positivos de la introducción del etiquetado de los informes financieros basado en el iXBRL en una serie de jurisdicciones, incluidos algunos Estados miembros de la UE, sobre el coste del capital social y la liquidez de las

---

<sup>2</sup> ESMA - Declaración sobre el documento de consulta relativo a la norma técnica reglamentaria sobre el formato electrónico único europeo / Feedback Statement on the Consultation Paper on the Regulatory Technical Standard on the European Single Electronic Format (ESEF), 21 de diciembre de 2016.

<sup>3</sup> Como ha declarado la ESMA, pero también como lo demuestra un estudio de la AICPA sobre los costes de presentación de XBRL.

acciones<sup>4</sup>, el acceso a la financiación bancaria<sup>5</sup>, la puntualidad de los informes de auditoría<sup>6</sup> y la reducción de los honorarios de auditoría<sup>7</sup>.

7) ¿Qué tipo de garantía se proporcionará para los estados financieros elaborados de conformidad con el FSE? ¿Los auditores revisarán los informes de conformidad con el ESEF?

Teniendo en cuenta que el Reglamento ESEF es un instrumento jurídico vinculante, los servicios de la Comisión consideran que las disposiciones incluidas en el mismo se considerarán "requisitos legales" en el sentido del artículo 28, apartado 2, letra c), inciso ii), de la Directiva de auditoría.

8) ¿Qué está haciendo la Comisión para facilitar la auditoría del FSE y aclarar sus implicaciones prácticas?

La Comisión pidió al Comité de Organismos Europeos de Supervisión de las Auditorías (CEAOB) que estudiara la manera de llevar a cabo la auditoría del ESEF en la práctica, con vistas a proporcionar posiblemente orientación al mercado. En el contexto del [control de la idoneidad de los informes públicos de las empresas](#) (en curso) la Comisión está estudiando si la auditoría de los ESEF podría justificar posibles modificaciones de las normas de transparencia vigentes.

9) ¿Constituyen las versiones legible por el ser humano y legible por la máquina de ESEF dos versiones diferentes del archivo ESEF?

Gracias a ESEF, el archivo XHTML que contiene los informes financieros anuales siempre será legible por el ser humano y, cuando está marcado con iXBRL, también por la máquina.

10) ¿Existe un manual de información para ayudar a las empresas a preparar sus informes financieros anuales de conformidad con el ESEF?

---

<sup>4</sup> Li, Oliver Zhen y Ni, Chenkai y Lin, Yupeng, ¿Reduce el XBRL el costo del capital social? / Does XBRL Adoption Reduce the Cost of Equity Capital? (17 de agosto de 2012). Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2131001> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2131001>

<sup>5</sup> Kaya, Devrimi y Pronobis, Paul, The Benefits of Structured Data across the Information Supply Chain: Evidencia Inicial sobre la Adopción de XBRL y la Contratación de Préstamos de Empresas Privadas / The Benefits of Structured Data across the Information Supply Chain: Initial Evidence on XBRL Adoption and Loan Contracting of Private Firms (29 de abril de 2016). Journal of Accounting and Public Policy, Vol. 35, No. 4, 2016. Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2450858> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2450858>. Syou-Ching Lai, Yuh-Shin Lin, Yi-Hung Lin, Hua-Wei Huang, (2015) "XBRL adoption and cost of debt", International Journal of Accounting & Information Management, Vol. 23 Issue: 2, pp.199-216, <https://doi.org/10.1108/IJAIM-04-2014-0031>

<sup>6</sup> Keval Amin, John Daniel Eshleman y Cecilia (Qian) Feng (2018) El efecto del mandato XBRL de la SEC sobre los retrasos en el informe de auditoría. / The Effect of the SEC's XBRL Mandate on Audit Report Lags. Accounting Horizons: Marzo de 2018, Vol. 32, No. 1, pp. 1-27. <https://doi.org/10.2308/acch-51823>

<sup>7</sup> Yuan George Shan & Indrit Troshani (2014) ¿Beneficia XBRL la auditoría de Estados Financieros / Does Xbrl Benefit Financial Statement Auditing? Journal of Computer Information Systems, 54:4, 11-21, DOI: 10.1080/08874417.2014.11645718

Sí, la ESMA pone a disposición en su sitio web el [Manual de Informes ESEF](#). Proporciona orientación a las empresas para la preparación de informes financieros anuales de conformidad con el Reglamento ESEF. Este Manual de Informes se actualizará si es necesario con fines de aclaración y en el caso de modificaciones técnicas del Reglamento de la ESEF.

11) ¿Existen archivos de taxonomía disponibles en todas las lenguas de la UE para facilitar la preparación de informes financieros anuales conformes con el ESEF?

Sí, los [archivos de taxonomía ESEF](#) están disponibles en el sitio web de la ESMA en todos los idiomas de la UE y pueden descargarse gratuitamente. Estos archivos de taxonomía se actualizarán al menos una vez al año para que los preparadores siempre tengan la última versión actualizada.

12) ¿Los Registros Mercantiles aceptarán la presentación de ESEF para las sociedades anónimas que cotizan en bolsa?

Las sociedades de responsabilidad limitada tienen que declarar sus cuentas anuales a su Registro Mercantil nacional, de conformidad tanto con la Directiva sobre contabilidad como con la Directiva sobre derecho de sociedades.

Las empresas que cotizan en bolsa tienen que declarar sus informes financieros anuales en las autoridades nacionales competentes y en los mecanismos nacionales designados para su conservación. Para evitar que las sociedades de responsabilidad limitada que cotizan en bolsa tengan que presentar los mismos documentos en formatos diferentes, la Comisión anima a los Registros Mercantiles a que acepten también la presentación ESEF (es decir, archivos XHTML con etiquetas iXBRL integradas).

13) ¿Tendrá que actualizarse periódicamente el modelo delegado sobre el ESEF?

Sí, este modelo delegado deberá modificarse anualmente para reflejar las posibles actualizaciones realizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en la taxonomía de las NIIF.

14) ¿Es ya obligatorio el etiquetado XBRL a nivel nacional en los Estados miembros o en terceros países?

Hay una serie de bolsas de valores que requieren información basada en XBRL o que están muy avanzadas en los programas de XBRL. Los Estados Unidos son los más conocidos con el sistema EDGAR de la Comisión de Valores y Bolsa. Otras jurisdicciones incluyen Japón, Canadá, Corea del Sur o China.

El etiquetado del XBRL suele reflejar taxonomías locales y, dependiendo de las circunstancias, en mayor o menor medida, la taxonomía de las NIIF.

15) ¿Qué más está haciendo la Comisión para seguir apoyando la digitalización de la información empresarial?

ESEF es sólo el primer paso en la digitalización de la información financiera pública de las empresas. Otras iniciativas, como la activación de un Punto de Acceso Electrónico Europeo / European Electronic Access Point (EEAP), tienen por objeto complementar el ESEF en la digitalización de la información pública de las empresas. En el contexto de la verificación de la idoneidad de la información pública de las empresas y de un proyecto piloto denominado "Pasarela Europea para la Transparencia Financiera / [European Financial Transparency Gateway](#)", la Comisión está explorando el papel de la digitalización para hacer que la información sea más accesible y más utilizable para los usuarios/inversores.

*Traducción realizada con el traductor [www.DeepL.com/Translator](http://www.DeepL.com/Translator). Revisión Ignacio Boixo*